

RESOLUCION 0597

NEUQUEN 20 AGO 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 198-M-14 y la Resolución N° 0013/14 de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución mencionada, se inicia sumario administrativo con el fin de esclarecer los hechos protagonizados por la señora GÓMEZ GABRIELA TERESA, L.P. N° 8239, en relación a la denuncia policial realizada en su contra por venta de colchones; y se ordena su suspensión preventiva por noventa días con goce de haberes a fin de no entorpecer la investigación sumarial;

Que se incorpora a las actuaciones Decreto N° 0031/12 de designación de la señora Gómez como Directora de la Dirección de Participación con Organizaciones Intermedias;

Que obra en el expediente documentación inherente a la sustanciación de pruebas con respecto al Sumario de marras, entre ellas Certificado de Denuncia Policial realizada por la señora Noemí del Carmen Bascur, presidenta de la Fundación "Manos que Ayudan"; Antecedentes Personales y Laborales de la imputada remitidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos; declaración testimonial de la denunciante y de personas a las cuales aquélla citara en la misma; como también de quienes son mencionados como testigos en la Declaración Indagatoria de la señora Gómez;

Que a lo solicitado por la Instrucción, el fiscal de la Unidad Fiscal de Delitos Patrimoniales del Poder Judicial Provincial, por Oficio N° 955AA/14 informa que en autos "GÓMEZ GABRIELA TERESA; BASCUR NOEMÍ DEL CARMEN S/ESTAFAS Y OTRAS DEFRAUDACIONES", Legajo N° 12179/14, no existe imputación respecto de la señora Gómez en razón de haberse procedido a desestimar la denuncia que dio origen a los mismos, al no constituir delito el hecho investigado, de conformidad a lo previsto en el Artículo 131º), Inciso 1) del Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén, habiendo sido notificada la persona mencionada;

Que cumplidas las etapas procedimentales de rigor, incluida la recepción del alegato sobre el mérito de la prueba, el Instructor Sumariante de la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos produce el Informe de Conclusiones Sumariales (Artículo 54º) del Decreto N° 0613/02) mediante el cual, previo análisis de las actuaciones, da por concluidas las mismas, considerando que al no encuadrarse lo actuado por la imputada en ninguna violación a las normas estatutarias, la acusación planteada no posee entidad, por lo cual sugiere el sobreseimiento definitivo de la señora GÓMEZ GABRIELA TERESA, L.P. N° 8239, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 58º) y 59º) DEL Anexo I del Decreto N° 0613/02 -Reglamento de Sumarios Administrativos-;

Que obra Dictamen N° 390/14, por el cual la Dirección Municipal de


MARTA GONZÁLEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén



Asuntos Jurídicos expresa que el procedimiento administrativo se ajustó a derecho;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Gobierno;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica eleva las actuaciones a la Secretaría de Desarrollo Humano para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente ----- OE N° 198-M-14 que dieron lugar al Sumario Administrativo dispuesto por Resolución N° 0013/14 de la Secretaría de Desarrollo Humano, con el fin de esclarecer los hechos protagonizados por la señora **GÓMEZ GABRIELA TERESA, L.P. N° 8239**, en relación a la denuncia policial realizada en su contra por venta de colchones, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0613/02, modificado por Decreto N° 1557/03 (Reglamento de Sumarios Administrativos).-

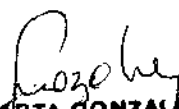
Artículo 2º) SOBRESEER DEFINITIVAMENTE, a partir de su notificación, a la señora ----- **GÓMEZ GABRIELA TERESA, L.P. N° 8239, D.N.I. N° 21.916.075**, en las actuaciones administrativas correspondientes al Expediente OE N° 198-M-14, de acuerdo a lo sugerido por la Coordinación General del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos y a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 3º) DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0105/14 de la Secretaría de ----- Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Administración de los Recur- ----- sos Humanos a los fines que correspondan.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
GP.-
ES COPIA

FDO) FONFACH.-


MARTA GONZALEZ
Directora de Administración
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1991</u>
Fecha <u>29</u> / <u>08</u> / <u>2014</u>